

## **ANUNCIO**

Se hace público, que por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pájara, se ha dictado la siguiente Resolución nº 2490/2019, de fecha 12 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA.-** *En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos que lo desarrollan, RESUELVO:*

*Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día 18 de julio de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el siguiente*

*De no alcanzarse el quórum de constitución requerido (mayoría absoluta) se celebrarán en segunda convocatoria a las 11:00 horas siendo suficiente la presencia de un tercio de miembros del Pleno.*

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PARTE RESOLUTIVA**

- 1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE.*
- 2.- *TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 2357/2019 RELATIVO A LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.*
- 3.- *TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 2379/2019 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERCEN FUNCIONES DE DEDICACIÓN, EXCLUSIVA Y PARCIAL.*
- 4.- *TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.*
- 5.- *DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.*
- 6.- *DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.*
- 7.- *MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-PAJARA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.*
- 8.- *MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARÁCTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.*
- 9.- *ASUNTOS DE URGENCIA.*

### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

- 10.- *DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.*
- 11.- *RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.*

*Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en el sistema interno de comunicaciones y publicaciones electrónicas en la siguiente dirección url: [videoacta.pajara.es/login](https://videoacta.pajara.es/login), para su información y examen.*

*Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:*

*1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”*

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde